

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 277

Callao, 02 ABR 2019 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 291 Fecha 02 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 104-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha viernes 29 de marzo de 2019, el Informe N° 564 -2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se han establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 104-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha viernes 29 de marzo de 2019, dispuso: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 87 781 231,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento..."



Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N° 104-2019-EF, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas el día 01 de abril de 2019 se encuentra publicado el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y 25 Gobiernos Regionales para el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud", y en el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto total de Un millón ochocientos diez mil doscientos sesenta y seis y 00/100 Soles (S/ 1 810 266,00), distribuido en la Unidad Ejecutora: U.E. 400 Dirección Regional de Salud el monto de S/ 1 200 105,00 soles, UE 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 1 248,00 soles; U.E. 402 Hospital San José el monto de S/ 242 310,00 soles; U.E. 403 Hospital de Ventanilla el monto de S/ 344 560,00 soles y U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, el monto de S/ 22 043,00 soles;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, el artículo 4."Limitaciones al uso de los recursos, del precitado Decreto Supremo, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 104-2019-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 104-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, hasta por el monto de Un millón ochocientos diez mil doscientos sesenta y seis y 00/100 Soles (S/ 1 810 266,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle consignado en el Anexo "A" : "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

Monto
(En Soles)
 1 810 266,00
 =====
S/ 1 810 266,00
 =====

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEPEZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 291 Fecha 02/08/2019



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°..... 271 Fecha 02 ABR 2019

ANEXO "A "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 104-2019-EF

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS					PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO TOTAL
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PR	3. 999999 Sin Producto		1,200,105.00	1,248.00	242,310.00	344,560.00	22,043.00	2.3 Bienes y Servicios 1,810,266.00
	5.005467	Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria	1,200,105.00	1,248.00	242,310.00	344,560.00	22,043.00	1,810,266.00
	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			1,200,105.00	1,248.00	242,310.00	344,560.00	22,043.00
TOTAL GENERAL			1,810,266.00					1,810,266.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEPEZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 391 Fecha 21.10.2019



